

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar Presidencia

RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-766

8 de junio de 2022

"Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria de 2 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOOP22-381 del 24 de febrero de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-95 del 16 de febrero de 2022, por medio del cual se formuló ante el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de oficial mayor o sustanciador juzgado de circuito nominado.

Que, por mensaje de datos del 27 de mayo de 2022, remitido desde el correo electrónico institucional del Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, se recibió la Resolución No. 15 del 14 de marzo de 2022, por medio de la cual se decidió, "Nombrar en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR JUZGADO DE CIRCUITO NOMINADO, del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, en propiedad al señor JUAN EVANGELISTA CORDOBA CUERO, identificado con cédula de ciudadanía N°.7314535 y a la señora KATIUZKA ALDEBARA GUTIERREZ STAND identificada con cédula de ciudadanía N°49766637".

Que a través de dicha comunicación se remitió, además, acta de posesión de 20 de mayo de 2022, a través de la cual la doctora Katiuzka Aldebaran Gutiérrez Stand tomó posesión del cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, en propiedad.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Katiuzka Aldebaran Gutiérrez Stand, en el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co Cartagena - Bolívar. Colombia



Resolución Hoja No. 2 Resolución No. CSJBOR22-766 8 de junio de 2022

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Katiuzka Aldebaran Gutiérrez Stand, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.766.637, en el cargo en propiedad de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

Presidenta

MP PRCR/MFRT

Cartagena - Bolívar. Colombia